



Universidad de Buenos Aires

CUDAP: EXP-UBA: 0034246/2019

Buenos Aires, 12 JUN 2019

VISTO el pedido de adjudicación de "Becas de Ayuda Económica Sarmiento" formulados por los alumnos del Ciclo Básico Común mencionados en el Anexo I de la presente resolución; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución (CS) N° 1380/18 se establece un único reglamento para la adjudicación de las Becas de Ayuda Económica Sarmiento para estudiantes de Carreras de Grado y del Ciclo Básico Común;

Que la Dirección General de Becas manifiesta que las presentes solicitudes se enmarcan en el Concurso de Becas Sarmiento para alumnos Remanentes del Ciclo Básico Común 2019, informado por Nota TRI-UBA n° 7108/19 el cual se desarrolló durante los meses de febrero y marzo de 2019;

Que de acuerdo al artículo 7° del Anexo II de la Res. (CS) N° 1380/14 se establece que el beneficio de la beca se mantendrá por el período de UN (1) año, renovable por UNA (1) sola vez y por su parte el artículo 11 del mismo cuerpo normativo dispone que las becas cubrirán el año calendario completo;

Que la situación especial de los interesados surge de las presentes actuaciones y cumplen con lo establecido en los artículos 2° y 4° del Anexo II del Reglamento de Becas vigente;

Que la Dirección General de Becas elabora los informes socio-económicos de su competencia y señala que corresponde otorgar las becas solicitadas;

Que la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil ha prestado su conformidad;

Que por Resolución (CS) N° 1183/2018 y su modificatoria Resolución (R) "Ad. Referéndum" N° 1610/2018, ratificada por Resolución (C.S.) N° 1275/18, se estipula la cantidad de becas a otorgarse por año calendario;

Que por Resolución (CS) N° 1183/2018 se modifica el monto del beneficio;

Que ha intervenido la Dirección General de Presupuesto y Finanzas;

Que la presente se dicta de acuerdo con las disposiciones que establece el Estatuto Universitario;

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTICULO 1° - Otorgar DOS (2) "Becas de Ayuda Económica Sarmiento", en los términos de la reglamentación vigente, a los alumnos del Ciclo Básico Común que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, por el período comprendido entre el 1° de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020.

ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en este acto se hará con cargo al Financiamiento 11 - Tesoro Nacional - Administración Central - Programas Comunes al Conjunto de las Unidades - Becas Sarmiento.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese a las Secretarías de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil y de Hacienda y Administración, Direcciones Generales de



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 0034246/2019

-2-

Presupuesto y Finanzas, de Becas, a la Coordinación General de la Secretaría de Hacienda y Administración, a la Auditoría General de la Universidad, dése cuenta al Consejo Superior y pase a la Dirección General de Becas para su conocimiento y notificación del Ciclo Básico Común y efectos; cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N°: - - - 1 1 3 3

PT
RR

César Albornoz
Secretario de Hacienda y
Administración

Alberto E. Barbieri
Rector

Od. GUSTAVO J. GALLI
Secretario de Extensión Universitaria
y Bienestar Estudiantil - UBA



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 0034246/2019

-a-

ANEXO I

CICLO BÁSICO COMÚN

CONCURSO REMANENTES 2019 - BECAS DE AYUDA ECONÓMICA SARMIENTO

APELLIDO	NOMBRES	D.N.I.
RAMOS	Karen Nicole	40.994.392
ROMERO CASERES	Naira Ayelen	41.756.056

Op. GUSTAVO J. GALLI
Secretario de Extensión Universitaria
y Bienestar Estudiantil - UBA